

cipación de los nuevos títulos en las ganancias sociales y la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas a efectos contables por las beneficiarias, es el 1 de noviembre de 2002. En las sociedades beneficiarias no se otorgará derecho ni ventaja especial alguna, ni existen en la escindida titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de accionistas. La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Los accionistas y acreedores pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, que estará a su disposición en el domicilio social. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Almudena de Linos Escario, Consejero delegado.—56.555.

1.ª 7-1-2003

**RAGALA DIVISIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**TECNICASA DIVISIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad «Ragala División, Sociedad Limitada», y el socio único de «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el día 20 de diciembre de 2002, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad «Ragala División, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Ragala División, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 2 de diciembre de 2002, aprobado y formulado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Ragala División, Sociedad Limitada», y de «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Joaquín Ramírez García.—56.368.
y 3.ª 7-1-2003

ROCHAMAR, S. A. L.

Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta universal de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2002, se aprueba por unanimidad:

Primero.—Reducir el capital social en 45.068,40 euros, dejándolo establecido en 15.032,82 euros, condonando el 75 por 100 del capital suscrito y no desembolsado por los accionistas.

Segundo.—Transformar la sociedad de anónima laboral a limitada.

Huelva, 26 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Romero Mora.—159.

ROTATEK, S. A.

Reducción y aumento de capital

La Junta general acordó el día 28 de junio de 2002, reducir el capital en la cuantía de 590.945,15 euros, mediante la amortización de 3.933 acciones propias, de 150,253026 euros de valor nominal cada una de ellas y con cargo a la reserva para acciones propias. Asimismo, acordó la posterior ampliación de capital en la cuantía de 594.916,84 euros, mediante la elevación del valor nominal de todas las acciones. El importe del aumento ha sido íntegramente desembolsado con cargo a reservas. No existe reembolso alguno para los accionistas.

Sant Cugat del Vallès, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario, Luis Rodríguez Jordana.—56.794.

SEMILLAS SELECTAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en rúa Alta, sin número, inmediaciones estación de ferrocarril, el próximo día 24 de enero de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora designados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, la Memoria, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2002.

Segundo.—Cambio de domicilio social. Modificación, en su caso, del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorizaciones. Aprobación del acta.

Los documentos contables que se someten a aprobación, así como la propuesta de modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales elaborada por el Administrador, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, y serán entregados o remitidos gratuitamente previa solicitud.

Lugo, 26 de diciembre de 2002.—El Administrador, Luis Carlos Fernández-Sousa-Faro.—56.407.

SERVIHABITAT XXI, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 19 de diciembre de 2002, ha acordado reducir en 29.996.875 euros el capital social, mediante la reducción en 3.625 euros del valor nominal de todas las acciones y, en consecuencia, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La reducción de capital tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas titulares, y se ejecutará en un plazo máximo no superior a dos meses a contar desde la fecha de publicación del último de los preceptivos anuncios públicos.

Se hace constar, el derecho de oposición a dicho acuerdo que asiste a los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 24 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Sastre Papiol.—107.

**SOS CUÉTARA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**KOIKE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas los días 28 y 27 de diciembre de 2002, respectivamente, acordaron aprobar la fusión de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», y «Koipe, Sociedad Anónima», mediante absorción de ésta por aquélla, con disolución sin liquidación de «Koipe, Sociedad Anónima», y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima»; todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración en fecha 23 de octubre de 2002 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Guipúzcoa los días 6 de noviembre de 2002 y 31 de octubre de 2002, respectivamente.

Como consecuencia de dicho acuerdo se acordó también por las Juntas generales:

A) La aprobación de los Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2002.

B) La ampliación del capital social de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», en 38.412.746,72 euros para proceder al canje de acciones de la sociedad absorbida, con amortización de las acciones de «Koipe, Sociedad Anónima», en poder de la absorbente; con la subsiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima».

C) La fijación del tipo de canje en 41 acciones de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», por cada 20 acciones de «Koipe, Sociedad Anónima».

D) Que el canje se efectúe dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios de canje, a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Madrid y Guipúzcoa.

E) Que las nuevas acciones tengan los mismos derechos políticos y económicos que las preexistentes y participen en las ganancias sociales a partir del 1 de septiembre de 2002.

F) Que las operaciones de la absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde el 1 de septiembre de 2002, no otorgándose derechos u opciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de La Ley de Sociedades Anónimas sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

G) La modificación del objeto social de la absorbente, incorporando al mismo la actividad que viene desarrollando la absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

H) La autorización al Consejo de Administración de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, con inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital acordado.

I) La composición del Consejo de Administración de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», tras la fusión.

J) El sometimiento de la fusión al Régimen Tributario Especial de Fusiones previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y, en lo referente a la sociedad absorbida, en la Norma Foral VII/1996.

K) La delegación en el Consejo de Administración de las actuaciones necesarias para el desarrollo, ejecución y conclusión del proceso de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades partici-

pantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma Ley.

Madrid y San Sebastian, 30 de diciembre de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», y «Koipe, Sociedad Anónima».—139.

1.ª 7-1-2003

SUCESORES VIUDA ENRIQUE FAJEDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ROLLOVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» y «Rollova, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de «Rollova, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente.

En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el capital social de «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» como resultado de la fusión, ni la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco procede establecer el tipo de cambio de las participaciones ni el procedimiento en virtud del cual serán canjeadas las participaciones de la sociedad que se extingue.

La fusión por absorción fue acordada en los términos del proyecto de fusión por absorción de fecha 15 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Girona, y en base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente «Sucesores Viuda Enrique Fajeda, Sociedad Limitada» a partir del día 1 de enero de 2002.

No existen titulares de participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales diferentes de las participaciones.

No se otorgará ventaja ni privilegio de ninguna clase a favor de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la indicada Ley.

Olot (Girona), 12 de diciembre de 2002.—La Administradora, Jacinta Fajeda Llorens.—93.

1.ª 7-1-2003

TERPRESA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Virgen de la Montaña, 2, 2.º, izquierda, en Cáceres, en primera convocatoria el día 22 de enero de 2003 a las doce horas, o en segunda convocatoria el día 23 del mismo mes y año en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001, así como la gestión social del mencionado ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Amortización de la plaza vacante en el Consejo de Administración por fallecimiento de uno de los Consejeros.

Tercero.—Preguntas y proposiciones.

Cuarto.—Aprobación del acta.

El Consejo advierte a los señores accionistas, para evitarles molestias innecesarias, que, con seguridad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el 23 de enero de 2003 en el lugar y hora indicados.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de un ejemplar de los mismos.

Cáceres, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Coca Sánchez-Matas.—142.

TORRELLES BASSANGE, S. L. (Sociedad escindida)

TORRELLES BASSANGE INMUEBLES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general y universal de socios celebrada el 20 de diciembre de 2002 de la sociedad «Torrelles Bassange, Sociedad Limitada» ha acordado su escisión parcial, sin extinción, con segregación de parte de su patrimonio, concretamente la unidad económica autónoma constituida por la actividad inmobiliaria, y su atribución a una sociedad de nueva creación que se denominará «Torrelles Bassange Inmuebles, Sociedad Limitada», y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, así como aprobar el Balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2002, todo ello ajustándose a los términos del proyecto de escisión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 11 de diciembre de 2002. Se hace constar igualmente que ni en la sociedad escindida ni en la sociedad beneficiaria de la escisión existen ni existirán, como consecuencia de la escisión, derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas ni en la sociedad beneficiaria de la escisión ni en la sociedad escindida al Administrador de la sociedad escindida ni de la beneficiaria de la escisión ni a sus socios, que no ha intervenido en la escisión experto independiente y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión desde el 1 de septiembre de 2002.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 23 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Torrelles Bassange, Sociedad Limitada», José María Torrelles Bassange y Lluís Torrelles Bassange.—56.596.

y 3.ª 7-1-2003

TRANSDILIGENT, S. A. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general celebrada el día 12 de diciembre de 2002, acordó aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	39.426,46
Total Activo	39.426,46
Pasivo:	
Capital	233.067,80
Reservas	4,69
Resultados negativos ejercicios anteriores	-45.403,83
Pérdidas y ganancias	-148.974,22
Total fondos propios	38.694,44
Acreedores	732,02
Total Pasivo	39.426,46

Terrassa, 12 de diciembre de 2002.—Los Liquidadores, Alejandro Pablo Mari, Ángel Vilar Mormeneo y Emeterio Hernando Gil.—56.649.

TRANSPORTES LLANOS, S. L. (Sociedad absorbente) EURO SOUTH, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de «Transportes Llanos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Euro South, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 23 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por la primera de la última, y aprobación de los balances de fusión. Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar:

Primero.—Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Segundo.—Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, distintos de las participaciones, y los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Durante un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador de «Transportes Llanos, Sociedad Limitada», Inocente Llanos Bocharán, y el Administrador de «Euro South, Sociedad Limitada», Juan Carlos Llanos Bocharán.—57.023. 1.ª 7-1-2003

UBP GESTIÓN INSTITUCIONAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria del día de hoy, se ha reducido el capital social,